



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Intentada sin efecto la notificación en relación con el expediente de vehículo abandonado, se procede a practicar por medio del presente edicto la notificación del Decreto dictado por la Sra. Concejal Delegada de Ordenación del Territorio número 150/2015 de fecha 6 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo al vehículo:

Marca CITROËN, modelo JUMPER, con número de matrícula M-4419-SU, estacionado en la calle Himno, a la altura del número 55 de Seseña, propiedad de SFC SERVICIOS DE CONSEJERÍA, S.L.

Por haber permanecido más de un mes en el mismo lugar y presentar desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora del régimen aplicable a los vehículos abandonados en el término de Seseña, y el artículo tercero de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Se declara el vehículo abandonado, y por tanto proceder a su tratamiento como residuo doméstico.

Concediendo al titular del vehículo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, para que proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada se procederá al traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la citada Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Seseña 29 de abril de 2015.-La Concejal Delegada del Área de Ordenación del Territorio y Servicios, Rosa Laray Aguilera.

N.º I.- 4007